



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1546-R-2017

02 SEP 2017

Huancayo, 29 SEP 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

*Visto*, el Informe N° 1001-2017-OGAL/UNCP presentado el 12 de setiembre 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00573-2010-0-1501-JR-LA-01.

#### CONSIDERANDO:

*Que*, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, en el proceso contencioso administrativo seguido por Edgar Rafael Acosta López y otros contra la UNCP, ha emitido la Resolución N° 45 de fecha 14 de marzo 2017, que resuelve: Declarar improcedente la nulidad formulada por la UNCP y se requiere a la demandada cumpla con efectuar el pago de los saldos pendientes a favor del demandante;

*Que*, mediante Resolución N° 46 de fecha 28 de junio 2017, se resuelve, requerir a la UNCP cumpla con efectuar el pago de los saldos pendientes a favor de los demandantes debiendo ser cumplido conforme a lo ordenado en la sentencia de Primera y Segunda Instancia y comunicar al juzgado sobre el procedimiento adoptado, previsto en el Artículo 47° del Texto Único Ordenado y Decreto Supremo N° 13-2008-JUS;

*Que*, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

*Que*, el Asesor Legal, opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial, que consiste con efectuar el pago de los saldos pendientes a favor de los demandantes debiendo ser cumplido conforme a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia con carácter de urgencia, alcanzando el detalle de los saldos a pagar; y

*De conformidad* al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 46 de fecha 28 de junio 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el saldo deudor, a favor de **Edgar Rafael Acosta Lopez Y OTROS**, conforme al cuadro siguiente:

DOCENTE	PAGO A CUENTA S/	DEUDA S/	SALDOS S/
EDGAR RAFAEL ACOSTA LOPEZ	74,873.33	92,756.84	17,882.94
JOSE VILCAPOMA CHAMBERGO	81,733.50	101,439.88	19,706.38
BECQUER FRAUBERT CAMAYO LAPA	71,541.05	87,478.30	15,937.25
FREDER LORGIO ARREDONDO BAQUERIZO	46,772.69	57,185.68	10,412.99
MERY BAQUERIZO CANCHUMANYA	27,458.26	32,303.85	4,845.59
TOTAL			68,785.15

2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

Sr. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
 SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
 RECTOR